



**PODER LEGISLATIVO**  
**LXII LEGISLATURA**  
**CAMPECHE**

## **ACUERDO**

La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

### **NÚMERO 25**

Con fundamento en el artículo 58 fracción I de la Constitución Política del Estado, se convoca a los diputados de la LXII Legislatura a concurrir al Salón de Sesiones del Palacio Legislativo el día lunes 30 de enero de 2017, a las 11:00 horas, a la apertura del primer período extraordinario de sesiones correspondiente al primer receso del segundo año de ejercicio constitucional, con la finalidad de conocer sobre los siguientes asuntos:

- Dictamen de la Diputación Permanente relativo a una minuta para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, mejora regulatoria, justicia cívica e itinerante y registros civiles, remitida por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.
- Dictamen de la Diputación Permanente relativo a una iniciativa para reformar diversas disposiciones de la Ley que Instituye el Premio Estatal Justo Sierra Méndez, Maestro de América, promovida por el Ejecutivo Estatal
- Dictamen de la Diputación Permanente relativo a un punto de acuerdo para inscribir en letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Congreso del Estado la leyenda “Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, promovido por los integrantes de la Comisión Especial de Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, los diputados Laura Baqueiro Ramos, Carlos Ramiro Sosa Pacheco, Manuel Alberto Ortega Lliteras, José Guadalupe Guzmán Chi, María del Carmen Pérez López, Carlos Enrique Martínez Aké, Adriana de Jesús Avilez Avilez y Andrea del Carmen Martínez Aguilar.
- Cómputo de votos emitidos por los H.H. Ayuntamientos del Estado a favor del dictamen de la Diputación Permanente relativo a una iniciativa para reformar la fracción XVII del artículo 54 y el artículo 98 de la Constitución Política del Estado de Campeche, promovida por diputados locales.

Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



PODER LEGISLATIVO  
LXII LEGISLATURA  
CAMPECHE

Dado en el Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche,  
a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

**C. Laura O. E. Baqueiro Ramos.**  
**Diputada Secretaria.**

**C. Manuel Alberto Ortega Lliteras.**  
**Diputado Secretario.**